



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

PROMOCION DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y UN TERRITORIO ORDENADO

**PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL DISTRITO FEDERAL**

PROCURADOR: MIGUEL ÁNGEL CANCINO

**CATEGORÍA: TRANSPARENCIA Y EJERCICIO DEL
DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



31 DE OCTUBRE DE 2013



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

DECLARATORIA

CERTAMEN “INNOVACIONES TRANSPARENCIA 2013”

**TRANSPARENCIA Y EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

DECLARATORIA

Hago constar que he revisado los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN “*Innovaciones Transparencia 2013*” en la categoría de Transparencia y Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública. En cumplimiento con la normativa anterior, declaro que las ideas que se presentan en este trabajo son propias o citan con precisión aquellas tomadas de otras obras previamente escritas o publicadas, y hago constar que este trabajo no ha sido presentado en emisiones anteriores del certamen Innovaciones en materia de transparencia y/o protección de datos personales, ni en otros análogos en cualquiera de los ámbitos y niveles posibles de participación.

**BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD**

México, D.F. a 31 de octubre de 2013

Salvador Gil Zenteno

**AVAL DEL TITULAR
DEL ENTE OBLIGADO**

México, D.F. a 31 de octubre de 2013

Miguel Ángel Cancino



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE

Rubro	Página
Presentación	4
Objetivo general	4
Objetivos específicos	4
Planteamiento del Problema	4
Implementación y replicabilidad de las acciones	8
Principales resultados	15
Evidencia de lo inédito de las acciones realizadas	17

PRESENTACIÓN.

En el presente trabajo se someten a consideración las acciones realizadas durante el ejercicio 2013 por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial en el Distrito Federal (PAOT) a efecto de informar a la ciudadanía sus derechos y obligaciones que señalan las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal, a efecto de garantizar su participación en las actividades que realiza la PAOT y el acceso a la justicia que les permita gozar de un medio ambiente sano y un territorio ordenado.

1.- OBJETIVO GENERAL.

Mejorar los sistemas de transparencia y participación social en la PAOT, atendiendo al Principio 10 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sustentable que prevé que los asuntos ambientales son mejor atendidos con la participación de todas las personas interesadas, mismas que deben tener acceso a la información ambiental y deben contar con un efectivo proceso de acceso a la justicia; partiendo desde un enfoque innovador y diferente de la información que genera la PAOT, para que se cuente con una ciudadanía informada que exija el cumplimiento de sus derechos y que cumpla con las obligaciones señaladas en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Analizar los medios y formas en que la PAOT ofrece a la ciudadanía la información que genera, a efecto de presentar aquella que sea útil y oportuna.
- b) Una vez presentada la información, fomentar la participación activa de la ciudadanía del Distrito Federal a través de los servicios que ofrece la PAOT, en beneficio del derecho a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado .
- c) Publicar información sencilla y clara de las actividades realizadas por la PAOT en el cumplimiento de sus atribuciones (transparencia activa), ofreciendo alternativas a la información pública de oficio que la PAOT está obligada presentar en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y a las solicitudes de acceso a la información pública.

3.- DIAGNÓSTICO O PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Con fecha 8 de mayo de 2003 se publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con ello se creó al entonces Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, órgano autónomo encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como velar por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en el ejercicio del derecho de información de los particulares.

Con la publicación de la LTAIPDF, se establecieron los mecanismos para que la ciudadanía pudiera ejercer su derecho a la información: las solicitudes de acceso a la información pública, y la información pública de oficio. (para efectos del presente trabajo denominaremos estos conceptos como transparencia pasiva).

Respecto a la transparencia pasiva, el INFODF ha sido el encargado de vigilar el desempeño de los entes obligados y según el caso, defender el derecho de acceso a la información de los ciudadanos ante los excesos de las autoridades en el manejo de la información.

Desde esta perspectiva, la transparencia pasiva ha limitado el concepto de derecho a la información, limitando la información de la ciudadanía a efecto de que la misma pueda participar de manera activa en la toma de decisiones.

Por ejemplo, podemos citar a la información pública de oficio. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal del año 2003, la que fuera publicada en 2008 y reformada en 2011, mantienen el mismo patrón de comportamiento: el enfoque general de la información a publicar, priva a los ciudadanos de la comprensión de las verdaderas actividades que realiza cada uno de los Entes Obligados del Distrito Federal; con esta afirmación, no se desvirtúan las ventajas y avances que presenta el publicarla, porque la información pública de oficio permite la fiscalización de alguna información (por ejemplo presupuestal, los gastos en bienes, licitaciones, eventos. etc.), lo que se traduce en rendición de cuentas; sin embargo, esta información, cantidades y cifras, son útiles a un porcentaje de la población muy reducido (contralores ciudadanos, reporteros, etc.)

Si bien la ciudadanía está preocupada por conocer en qué y por qué se gasta el dinero, también es cierto que tiene otras preocupaciones y demanda información en otras áreas y materias. Por citar un ejemplo, tenemos el tema de las autorizaciones, permisos y licencias de las obras de construcción.

Al iniciarse una construcción, los habitantes de la zona colindantes a la obra, desconocen que tipo de desarrollo se llevará a cabo, las posibles afectaciones que el mismo podrá presentarles y en algunos casos quien es el responsable de llevar a cabo la obra o si existió alguna autoridad encargada de emitir los permisos o autorizaciones para llevar a cabo la misma.

Conforme a la Ley publicada originalmente en 2003 y posteriormente en 2008, cuando los ciudadanos se enteraban de que se elaboraba una obra que podía causarles afectaciones, a efecto de saber sobre la construcción, aquellos que estaban bien informados presentaban una solicitud de acceso a la información pública y si corrían con suerte, la información les era entregada, de lo contrario era reservada. El solicitante podía convertirse en promovente de recurso de revisión a efecto de que el INFODF interviniera y decidiera sobre la entrega o no de la información.

Esta problemática fue atendida por el legislador, quien en la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal publicada en el año 2011, incorpora a la información pública de oficio (artículo 15) la obligación de publicar la información de autorizaciones, permisos, manifestaciones, licencias y dictámenes de las obras que se llevan en cada una de las demarcaciones territoriales.

En la opinión del entonces Diputado Leonel Luna, publicada en el portal web del periódico Crónica (<http://www.cronica.com.mx/notas/2011/589647.html>) señala que consolidan a la Asamblea Legislativa como *“pionero en la apertura de información en comparación a otros congresos locales”* pues *“Las modificaciones realizadas obligan al Órgano Ejecutivo local a publicar los usos de suelo a través de mapas y planos georreferenciados, la relación de constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones, registro de manifestaciones y dictámenes de las obras que se llevan a cabo en cada una de las delegaciones, lo cual permitirá a los interesados conocer con simplicidad y rapidez, el tipo de uso de suelo y la situación jurídica de cada predio”*.

Una vez aprobada la reforma, fueron emitidos los Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de internet, que en su apartado de “Tabla de aplicabilidad” señala que a las Delegaciones Políticas no les resulta aplicable el artículo 15. Por lo tanto, cabe hacerse las siguientes preguntas: ¿Quién está obligado a publicar la relación de constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones, registro de manifestaciones y dictámenes de obras que se llevan a cabo en las Delegaciones? ¿No es atribución de las Delegaciones Políticas el emitir permisos y autorizaciones para llevar a cabo construcciones conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal? ¿No deberían entonces las delegaciones proporcionar esta información?

Por lo tanto, para este problema en específico, se dejó de generar información completa, oportuna, accesible, de uso libre y no restringido, pues si un ciudadano está preocupado por la obra que construyen al lado de su casa y no puede consultar esta información porque el obligado en generarla (el que emite los permisos y autorizaciones) no está obligado en publicarla dentro de su apartado de información pública de oficio, por lo tanto el ciudadano deberá presentar una solicitud de acceso a la información pública (el tiempo de respuesta de la Delegación serán 10 días hábiles, pues no es información de oficio, si el ciudadano corre con la suerte de que la información no sea entregada con prórroga o reservada).

Continuando con este tema, en términos de la tabla de aplicabilidad de los ya citados criterios, la PAOT está obligada a publicar la relación de constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones, registros de manifestaciones y dictámenes de las obras que se están llevando a cabo en cada una de las demarcaciones territoriales (artículo 15 fracción XIII); sin embargo, ello no se encuentra se sus atribuciones.

Es por tanto que, cuando un ciudadano consulta la información pública de oficio en la sección de transparencia del portal de la PAOT, (al observar que esta fracción le es aplicable) se encuentra que no existe información alguna publicada en esta sección, muy seguramente pensará que se le está ocultando información.

Lo indicado es un ejemplo de que al día de hoy pareciera que la transparencia es igual a solicitudes de acceso a la información pública y la información pública de oficio. No obstante, no se soslaya que han habido avances importantes en materia de transparencia, a efecto de generar confianza en la ciudadanía y legitimar las acciones que llevan a cabo los entes obligados, sin embargo, la obsesión en el cumplimiento por parte de éstos de las obligaciones que la transparencia pasiva implican, ha derivado en que muchos no publiciten más información que aquella que es de oficio.

Aunado a esta situación particular, las autoridades y la ciudadanía en general desconocen qué es la PAOT; conforme al estudio realizado en el año 2011 por la empresa Berumen y Asociados (Anexo 1), de una muestra de un total de 1600 encuestas realizadas, se determinó que solo el 4.9% conocía a la PAOT del Distrito Federal, a pesar de que el 63% de los encuestados había leído o escuchado acerca de las obligaciones del cuidado del territorio y el medio ambiente.

Es decir, aún y cuando la PAOT realiza las tareas a que se encuentra obligada en materia de transparencia (pasiva), al publicar información (conforme a los Criterios y Metodología de Evaluación) y atender las solicitudes de acceso a la información pública, conforme a la encuesta señalada, fue necesario hacernos las siguientes preguntas: ¿PAOT garantizaba al ciudadano la participación y colaboración en temas distintos a la fiscalización? ¿la ciudadanía obtiene información respecto a las atribuciones con las que cuenta la PAOT? ¿Al cumplir con estas obligaciones la PAOT permitía a los ciudadanos y a las organizaciones sociales hacer valer sus derechos?

Ante esta problemática y derivado del desconocimiento de los ciudadanos (y algunas autoridades) sobre las tareas que realiza la PAOT, se planteó la necesidad de generar información que atienda la demanda de las ciudadanía (transparencia activa), información útil y oportuna que permita el acceso a la justicia ambiental y territorial con el objeto de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y a un territorio ordenado.

Para entender en su justa dimensión el trabajo realizado por la PAOT, cabe mencionar en este apartado, mencionar las atribuciones más relevantes que tiene:

- Recepción de denuncias en materia ambiental y del ordenamiento territorial. La denuncia será investigada y concluirá en una resolución o recomendación dirigida a las autoridades (federales o locales según sea el caso) cuando se hayan constatado daños o afectaciones al ambiente o cuando exista incumplimiento en la aplicación de la legislación ambiental o del ordenamiento territorial.
- Asesoría y orientación a la ciudadanía y otras autoridades respecto a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal.
- Elaboración de estudios y reportes, así como de dictámenes (en beneficio de la ciudadanía cuando se pretende constatar una afectación o daño al medio ambiente).

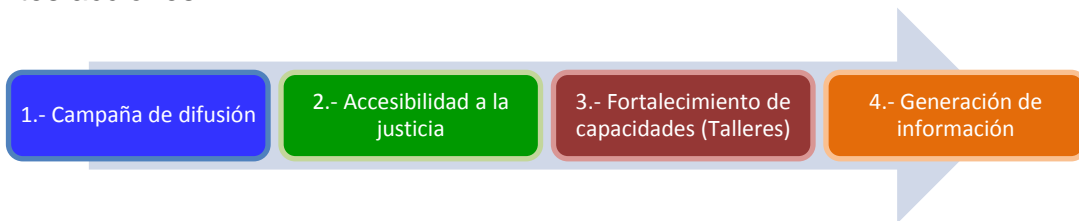
- Representación del interés legítimo de la población ante Tribunales.

Con base en las atribuciones de la PAOT, y considerando la problemática planteada, durante el ejercicio 2012 y 2013, se llevaron a cabo acciones innovadoras a efecto de generar información que se tradujera en transparencia activa; las cuales se reproducen en el siguiente capítulo.

4.- IMPLEMENTACIÓN Y REPLICABILIDAD DE LAS ACCIONES.

IMPLEMENTACIÓN

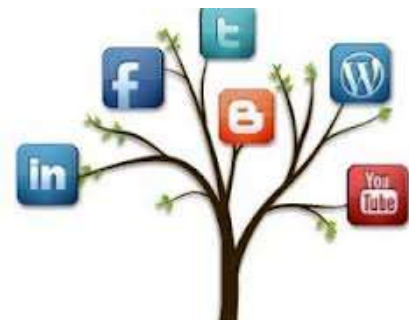
Con el objeto de generar información que fomente la participación social y permita el acceso de la población a la justicia ambiental y territorial, se llevaron a cabo las siguientes acciones:



1.- Campaña de difusión de los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal.

La información generada por la PAOT, sólo será relevante en tanto se conozca que es la PAOT, cuales son sus atribuciones y por qué medios son posibles establecer canales de comunicación.

A través de una campaña de difusión que se desplegó a través de la radio, redes sociales y medios electrónicos, se realizó la promoción de los derechos y obligaciones ambientales y territoriales de la población del Distrito Federal, explicando además los servicios que ofrece la PAOT.



Difusión en radio

A través de cuatro convenios firmados con el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) (Anexo 2) –de 2011 a 2013- para producir y transmitir semanalmente un programa de radio de 15 minutos de duración por la frecuencia de Opus 94.5 de FM y sus repeticiones en Radio México Internacional (radio por Internet), la PAOT impulsó un espacio de difusión de los derechos ambientales y territoriales de la población del Distrito Federal.

Resultado de esos convenios, de 2012 al 30 de septiembre 2013, se han transmitido 91 programas¹ de Territorio Ambiental por Opus 94.5 de FM, con sus respectivas retransmisiones por Radio México Internacional.

Territorio Ambiental en 2012

Estación	N° de programas
IMER Opus 94.5 FM	52
Radio México Internacional (repeticiones)	104
Total	156

Territorio ambiental del 1 de enero al 30 de septiembre de 2013

Estación	N° de programas
IMER Opus 94.5 FM	38
Radio México Internacional (repeticiones)	79
Total	117

Asimismo, en 2012 se produjeron 10 cápsulas promocionales del proyecto Módulo Móvil PAOT, las cuales se transmitieron diariamente, del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2012, en tres ocasiones por cuatro emisoras del IMER (Opus 94.5 FM, Reactor 105.7 FM, Horizonte 107.9 FM y Radio México Internacional).

Estación	N° de cápsulas
IMER Opus 94.5 FM	141
IMER Reactor 105.7 FM	141
IMER Horizonte 107.9 FM	141
Radio México Internacional (repeticiones)	141
Total	564

Difusión en medios electrónicos y redes sociales

Parte importante de la transparencia activa, es el uso de redes sociales y plataformas tecnológicas que fomenten la participación ciudadana. En conjunto con la empresa Hilo Conductor S.C. en el año 2012, se realizó el diseño, desarrollo y publicación de espacios publicitarios en medios electrónicos y redes sociales (Facebook, AdMove - aplicación para dispositivos móviles- y Google AdWords), promocionando los servicios de la Procuraduría y del Módulo Móvil. (Anexo 3)

En el presente año (2013) la Procuraduría participa de manera activa en las redes sociales con las que cuenta (Youtube², Facebook³, Twitter⁴), generando canales de comunicación permanente con la ciudadanía.

¹ El primer convenio entre la PAOT y el IMER comprendió 24 programas de Territorio Ambiental, el segundo 31, el tercero 35 y el cuarto 20 programas –sólo dos transmitidos antes del 30 de septiembre de 2013-. Sólo en el segundo se incluyeron la difusión de cápsulas promocionales.

² <http://www.youtube.com//PAOTmx>

³ <http://www.facebook.com/paot.mx>

⁴ <https://twitter.com/PAOTdf>

2.- Accesibilidad a la justicia.

Considerando que a través de la campaña de difusión se buscó crear el vínculo para que los ciudadanos pudieran hacer exigibles sus derechos ante la PAOT, el siguiente paso fue realizar las acciones necesarias para que la ciudadanía pudiera acceder de manera sencilla a los servicios que le son ofrecidos. Para llevar a cabo este punto, se realizaron las siguientes acciones:

Accesibilidad a la justicia con la puesta en operación de una unidad móvil en ferias, eventos y foros ciudadanos, para recibir denuncias en materia ambiental y del ordenamiento territorial; y asesorar y orientar sobre los atribuciones de la PAOT y los derechos y obligaciones ambientales y territoriales.



Unidad Móvil de PAOT

La PAOT adquirió en el año 2012, un vehículo que acondicionó como oficina, el cual funciona de manera itinerante en diversas Delegaciones del Distrito Federal, atendiendo eventos, foros y/o jornadas ciudadanas; a la fecha se tiene presencia permanente los lunes, en Milpa Alta, los martes, en Cuajimalpa y Tlalpan, los miércoles, en Miguel Hidalgo, los jueves, en Azcapotzalco, y los viernes, en Álvaro Obregón⁵.

Es importante señalar que el único gasto realizado por la PAOT fue la adquisición de la camioneta panel, ya que todos los eventos se cubrieron con los recursos materiales y humanos existentes. Este módulo es parte importante en las acciones de transparencia activa de la PAOT, toda vez que es un medio adicional para la ciudadanía para obtener información en materia ambiental y del ordenamiento territorial (por medio de la orientación o asesoría) y en su caso ejercer sus derechos, toda vez que en el mismo se pueden presentar denuncias por hechos actos u omisiones que constituyan violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal y recibir asesoría en estas materias.

Adicionalmente, cabe hacer mención que estas acciones coincidieron con el ejercicio realizado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para llevar a cabo las ferias delegacionales, en las cuales ha participado esta Procuraduría de manera activa (Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Cuauhtémoc, Azcapotzalco, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa de Morelos); considerando la importancia de promover el derecho de acceso a la información dentro de la cual se contempla la relacionada a los servicios que presta la PAOT.

⁵ El calendario donde se especifican los lugares donde se encontrará la Unidad Móvil se publica mensualmente en la página de la PAOT <http://www.paot.org.mx/index.php/modulo-movil>

Accesibilidad a la justicia con la operación de módulos institucionales en delegaciones del Distrito Federal para brindar asesoría y recibir denuncias en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Como parte de una segunda etapa, el 16 de agosto de 2013, la PAOT y la Delegación Xochimilco firmaron un convenio de colaboración para la instalación de un módulo de atención de PAOT (que actualmente opera de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.) al interior del edificio delegacional, ubicado en Avenida Guadalupe I. Ramírez 4, Barrio El Rosario.



El Procurador con el primer denunciante en el Módulo de PAOT de la Delegación Xochimilco

Este módulo –primero que inaugura la PAOT en una sede delegacional desde su creación en el año 2001— tiene por objeto acercar a la población los servicios institucionales, brindar asesoría jurídica especializada, recibir de denuncias por incumplimientos a la normatividad y promover el derecho humano a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado. (Anexo 4)

Asimismo en fecha 23 de agosto del 2013, se firmó convenio en el mismo tenor con la Delegación Iztapalapa. (Anexo 5)

Con fecha 27 de septiembre del mismo año, se firmó convenio con la Delegación Milpa Alta; en donde ya opera la oficina todos los miércoles en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. (Anexo 6)



El Procurador y el Delegado de Iztapalapa en la firma del Convenio

Adicionalmente, en el presente año se pretende la firma de convenio con la Delegación La Magdalena Contreras.

3.- Fortalecimiento de capacidades

Fortalecimiento de capacidades a través del intercambio de información con la sociedad civil y las autoridades involucradas en la defensa de un medio ambiente sano y un territorio ordenado (Talleres).

La PAOT imparte talleres a la ciudadanía en general (y autoridades) sobre sus atribuciones y de los derechos y obligaciones ambientales y territoriales, buscando atender diversos sectores de la población.

Fortalecimiento de capacidades con las asesorías sobre diversos temas a la ciudadanía.

Considerando que es público todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, físico que se encuentre en poder de los Entes Obligados o que en ejercicio de sus atribuciones tenga la obligación de generar, ¿esta información puede proporcionarse sin que medie una solicitud de acceso a la información pública?.

Como se ha señalado a lo largo de este documento, la PAOT se encuentra facultada para brindar asesoría a la ciudadanía sobre las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, sin embargo, la ciudadanía desconoce a la PAOT y por lo tanto las asesorías que proporciona se encuentran relacionadas a diversas temáticas. (Anexo 7)

Independientemente de si es competencia o no de la PAOT, en muchas de estas asesorías, se requiere información que se encuentra concentrada en diversos portales de internet. Durante el ejercicio 2013, se ha realizado la entrega de esta información sin que medie una solicitud de acceso a la misma, considerando que en algunos casos, los ciudadanos requieren urgentemente de la información.

Ejemplos de estos supuestos han sido el envío por correo electrónico de resoluciones, recomendaciones, informes de los avances de las investigaciones, ordenamientos jurídicos, y estudios elaborados por la PAOT.

Fortalecimiento de capacidades con las orientaciones sobre diversos temas a la ciudadanía.

La orientación ciudadana la realiza el personal de la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión de la PAOT, en conjunto con personal de la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, y a partir del año 2013, por primera vez se incorporó personal adscrito a la Oficina de Información Pública, quienes orientan a la población en foros, eventos y jornadas ciudadanas sobre los temas competencia de esta Procuraduría y sobre el derecho de acceso a la información, razón por la cual en el presente año se solicitó al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales material informativo. (Anexo 8)

Como parte del apoyo para brindar la orientación se diseñaron por PAOT 11 (once) folletos informativos sobre temas y/o conductas susceptibles de ser denunciadas ante la PAOT, tales como: uso de suelo, agua, animales, áreas verdes, ruido, suelo de conservación, residuos sólidos, entre otros; así como información general sobre los servicios institucionales y formas de contacto. En total, se imprimieron 24,000 (veinticuatro mil) folletos. (Anexo 9)

Especial énfasis se hace a que en el ejercicio 2012 llevó a cabo la elaboración de dípticos en lenguaje Braille, con la información de los servicios que esta Dependencia brinda a la ciudadanía y de los derechos y obligaciones ambientales y urbanos(Anexo 10)



Cartel sobre derechos y obligaciones ambientales y territoriales en lenguaje Braille



PAOT con algunos niños en la Feria de Tepito un Barrio Mejor

Estas acciones fueron innovadoras, pues a través de la coordinación con otras instancias se crearon nuevos canales a efecto de difundir los derechos y obligaciones que en materia ambiental y territorial tiene la ciudadanía, pero además, permitieron promocionar a la PAOT como encargada de la defensa del derecho a un medio ambiente sano y a un territorio ordenado.

4.- Generación de información.

Las acciones antes descritas, representan mecanismos de difusión y de defensa de los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del DF, sin embargo, a efecto de fomentar la rendición de cuentas, es necesario generar información útil y oportuna para la ciudadanía. A efecto de generar esta información, se realizaron las siguientes acciones:

Generación de información con las modificaciones a la página de inicio de la PAOT.

Con fecha 1° de junio de 2013, fue presentado el nuevo portal de la PAOT. (www.paot.mx). En el portal se presenta información que puede ser fácilmente consultada por la ciudadanía, sin intermediarios, sin restricciones y de uso libre. Las secciones más relevantes son:

a) *Resultados.*

http://paot.org.mx/contenidos/GestionPAOT/atencion_denuncias_.php?deleg=0 En esta sección se encuentra un reporte de las investigaciones realizadas por esta Procuraduría, donde es posible obtener datos estadísticos por periodos, a nivel Distrito Federal, Delegación, Colonia, Materia, Status de denuncias, etc. Asimismo, y para consulta de toda la ciudadanía se pueden conocer las determinaciones tomadas por la PAOT en cada una de sus investigaciones, al poder consultar en forma íntegra las resoluciones y recomendaciones emitidas por ésta. En estos documentos se concentra la investigación, acciones y atención a la problemática que fuera denunciada ante la Procuraduría. Esta información es actualizada todos los días, conforme a las denuncias recibidas.

b) *Centro documental.*- <http://centro.paot.org.mx/> El Centro de Información y Documentación de la PAOT proporciona los servicios de referencia o de consulta del material ambiental y territorial, préstamo en sala, préstamo interbibliotecario y búsquedas especializadas de información en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Con el rediseño de esta sección, la ciudadanía puede consultar diversa información generada y/o organizada por la PAOT. La información puede consultarse por legislación (leyes, normas, reglamentos, programas etc.) por tema (agua, aire, animales, áreas de valor ambiental, áreas verdes, barrancas, residuos, construcciones etc.), por la institución que la genera (PAOT, organismos del D.F., organismos federales, organismos internacionales, instituciones académicas). Esta sección es actualizada cuando existe una nueva publicación que ofrecer.

c) *Participación ciudadana.* <http://paot.org.mx/index.php/servicios/participacion-ciudadana> En esta sección se encuentra el calendario de los eventos, a los que acudirá la Coordinación de Participación Ciudadana de la PAOT a brindar orientaciones. Asimismo una relatoría de los eventos

d) *Módulo Móvil.* <http://www.paot.org.mx/index.php/modulo-movil> En esta sección se encuentra el calendario de la Unidad Móvil, en el cual se señalan los lugares donde se brindará asesoría jurídica y se hará recepción de denuncias en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Generación de información con las modificaciones al Sistema de Atención de Denuncias e Investigaciones de Oficio (SASD)

El Sistema de Atención de Denuncias e Investigaciones de Oficio de la PAOT, es la base de datos donde se registran las denuncias presentadas ante ésta; y con la

información que ahí se concentra, se generan algunos de los indicadores que son presentados en el portal de internet.

Personal que integra las diversas áreas de la Procuraduría, planteó las necesidades que deberían cubrirse con el nuevo sistema; y a partir de éstas se realizaron las modificaciones al SASD, algunas de las cuales fueron las siguientes:

- Se incorporó el nombre del investigador.
- Se incorporó la posibilidad de consultar si un expediente se encuentra acumulado a otro que se investiga, con solo teclear la dirección, o en su caso, al realizar la consulta de la ficha del mismo.
- Se incorporaron los documentos que conforman el expediente (para consulta en PDF).

El Sistema adiciona diversos campos de información importantes y relevantes para el personal de la PAOT, que facilitan la interacción con la ciudadanía, pues ahora puede informar fácilmente al ciudadano quien es el investigador de un caso en específico y el estado en que se encuentra un expediente, entre otra información.

REPLICABILIDAD DE LAS ACCIONES

Considerando que estas acciones representan un beneficio a ciudadanía y han permitido que la PAOT garantice el derecho a un medio ambiente sano y un territorio ordenado, en el presente año en apoyo a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de Querétaro, (creada en el año 2012 -segunda procuraduría a nivel nacional que conjuga la materia ambiental y el ordenamiento territorial-), la PAOT compartió la estrategia, experiencia e importancia de informar a la ciudadanía sobre sus derechos y obligaciones ambientales y territoriales, en un taller que se impartió a directivos de dicho ente. (Anexo 11)

6.- PRINCIPALES RESULTADOS O BENEFICIOS OBTENIDOS

1.- Campaña de difusión.

Con la campaña de difusión a través de radio, de la empresa Hilo Conductor, S.C., página web y otros medios electrónicos la PAOT promovió los derechos y obligaciones ambientales y territoriales a un gran número de población.

La campaña de difusión con la empresa Hilo Conductor, S.C. en 2012, tuvo como resultado: 58.785.493 impresiones, 31.008 clics, 4 acciones y 0.053% porcentaje de clics del anuncio, certificado ante Notario Público. (Anexo 12)

En las participaciones del Lic. Francisco Calderón Cordova en el programa de radio *Zona Verde* (GRC Radio Red 1110 AM), conducido por el Químico Luis Manuel Guerra, durante el ejercicio 2012 ingresaron 92 llamadas y del 1 de enero al 30 de septiembre

de 2013, ingresaron 80 llamadas vía telefónica en forma de orientaciones, asesorías o denuncias, las cuales fueron canalizadas a la PAOT.

En Facebook en 2012, la dependencia contaba con un total de 920 mil 386 seguidores y registraba 3 mil 50 “Me gusta”. En el caso de Twitter, se contaba con mil 122 seguidores, se recibieron mil 511 tweets y mil 786 menciones y retweets. En cuanto al canal de YouTube, en este año se subieron a este sitio 55 videos, los cuales registraron 9 mil 65 reproducciones, 56 acciones de “Me gusta” y 9 más de “No me gusta”; 68 de estos videos fueron “compartidos”, 25 videos están marcados como “Favoritos”, se recibieron 35 comentarios y había 31 suscriptores al canal.

En cuanto a 2013 de enero a septiembre, y respecto al canal de YouTube, se publicaron 47 videos, los cuales han registrado 1,460 reproducciones, cuentan con 19 acciones de “Me gusta”, 10 videos compartidos y 4 comentarios; hay 16 suscriptores al canal; en Facebook, la página de PAOT registra 3,942 “Me gusta”; y Twitter es un medio recurrente dentro de las redes sociales y desde su creación en mayo de 2011 hasta el 15 de julio de 2013 cuenta con 2,583 seguidores, hay 548 personas siguiendo y se han recibido 2,045 tweets. (Anexo 3)

2.- Accesibilidad a la justicia

Unidad móvil.

La PAOT participó en 34 jornadas ciudadanas en 2012 y 77 en 2013 con la Unidad Móvil, en las cuales además de brindar orientaciones por la Coordinación de Participación Ciudadana de la PAOT como parte de la vertiente de difusión, también asistió personal de la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de la PAOT para brindar asesorías y recibir denuncias en materia ambiental y del ordenamiento territorial. En el ejercicio 2012, se brindaron 73 asesorías y se recibieron 16 denuncias. Para el ejercicio 2013, de enero a septiembre de 2013 se brindaron 450 asesorías y recibieron 124 denuncias.

Módulos delegacionales

Actualmente se encuentra operando el Módulo de Xochimilco, (Convenio firmado el 16 de agosto del presente). Al 30 de septiembre se habían recibido 9 denuncias y brindado 85 asesorías jurídicas.

El pasado 16 de octubre, se abrió el Módulo de PAOT en la Delegación Milpa Alta. La ubicación de esta oficina se encuentra dentro del salón de usos múltiples del Edificio Morelos a un costado de la sede delegacional en Milpa Alta, abierta todos los miércoles con un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

Módulo de PAOT en la Delegación Xochimilco



3.- Fortalecimiento de capacidades.

De enero a septiembre de 2013, se impartieron **51 talleres** de difusión y **65 eventos** temáticos de las atribuciones de la PAOT, y de los derechos y obligaciones ambientales y territoriales, buscando atender diversos sectores de la población; entre los talleres impartidos y por mencionar algunos se encuentran los que se impartieron a: asociaciones de discapacidad visual, grupos de la tercera edad, jóvenes y grupos de mujeres, entre otros. (Anexo 13)⁶

Se destaca el Taller impartido el 24 de septiembre de 2013, a los 16 Coordinadores Territoriales de la Delegación Xochimilco (que fungen como enlaces entre el gobierno y la ciudadanía), en el cual se habló sobre las atribuciones de PAOT y se ejemplificaron los temas que aborda en el ejercicio de éstas, en defensa de los habitantes del Distrito Federal a contar con un ambiente sano y un territorio ordenado. Y de igual forma el impartido al personal de Atención Ciudadana de la Delegación Xochimilco.



Durante el ejercicio 2013, del periodo del 1° de enero al 30 de septiembre de 2013, la PAOT brindó **2909 asesorías**, de las cuales 2501 se trataban de asesorías relacionadas con el seguimiento de expedientes o de procedimientos de la PAOT. En las 408 restantes, la PAOT brindó información de interés de la ciudadanía sobre asuntos y materias que no son de su competencia, tales como trámites (en general y en materia ambiental), autoridades para presentar denuncias o quejas por problemáticas o afectaciones que corresponde atender a otras autoridades. (En estos casos se orientó a los ciudadanos y se les proporcionó la información que requerían enviándola incluso a su correo)

En comparación con el año 2012, en la misma fecha se habían recibido 2402 asesorías de las cuales 1 solamente no era competencia de PAOT, es decir, en el ejercicio 2013 gracias a las actividades de difusión se han brindado más asesorías, pero además se han brindado más asesorías sobre temáticas que no son competencias de la PAOT, pero que en atención a la ciudadanía, se ha llevado a cabo el esfuerzo para satisfacer sus necesidades (considerando que estas asesorías podrían resolverse de una forma más sencilla, al simplemente decir que PAOT no brinda la información o invitar a los ciudadanos a presentar una solicitud de acceso a la información pública).

⁶ Para mayor referencia, se pueden consultar las relatorías de estos eventos en la dirección <http://paot.org.mx/index.php/servicios/participacion-ciudadana>

A través de las 34 jornadas ciudadanas en 2012 se brindaron 763 **orientaciones** y se distribuyeron 12,301 materiales informativos; y a través de 77 jornadas ciudadanas en 2013, se brindaron 2,335 orientaciones y se distribuyeron 17,364 materiales informativos; por personal de la Coordinación de Participación Ciudadana de PAOT. (Anexo 14)

6.- Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas.

Uno de los reclamos más importantes planteados por la sociedad es el de contar con herramientas jurídicas e institucionales que les permitan tener un ambiente sano y un territorio ordenado, por ello, la PAOT dentro del ámbito de sus facultades, debe brindar una atención personalizada, profesional y moderna a la población que la solicita, por lo cual diseñó diversos mecanismos que le permitieran brindar información al mayor número de habitantes del Distrito Federal, atendiendo también a la población vulnerable.

Las acciones realizadas implicaron grandes esfuerzos, toda vez que se realizaron con los recursos humanos existentes y por distintas vías; sin embargo, la recompensa, es el vínculo creado con la ciudadanía con estos nuevos canales de comunicación (radio, internet, de manera personal); los cuales son una herramienta que abona de forma significativa al derecho a la información que tutela nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que a su vez se vincula preponderantemente con el derecho de participación y acceso a la justicia.

Las acciones de PAOT son innovadoras, pues demuestran que a través de acciones muy sencillas se puede involucrar a la ciudadanía en el desarrollo de las actividades de las Instituciones que fueron creadas en su beneficio. Estas acciones representan el compromiso de la Procuraduría para generar de manera activa transparencia, que aporta al ciudadano mayor información, ayuda a la sociedad a tomar decisiones mejores y más racionales y promueve sociedades democráticas. Además son inéditas, toda vez que no se habían realizado anteriormente en esta Institución con el enfoque dirigido a informar al ciudadano desde la perspectiva de mantener una transparencia activa.

Por último es importante concluir con lo establecido en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el Principio 10, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), (1992)⁷ que prevé el derecho a la participación ciudadana y a la información, para atender los temas ambientales: *El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.*⁸

⁷ http://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_R%ADo_sobre_el_Medio_Ambiente_y_el_Desarrollo

⁸ <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

ANEXOS

Anexo 1. Estudio sobre la percepción pública del cumplimiento y aplicación de la normatividad ambiental y urbana en el Distrito Federal. (Incluido en el disco compacto).

Anexo 2. Convenios de colaboración con el Instituto Mexicano de la Radio (incluido en el disco compacto)

Anexo 3.- Actividades de difusión de la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión. (Incluido en la versión impresa)

Anexo 4. Convenio de colaboración con el órgano político administrativo de la demarcación territorial en Xochimilco (incluido en el disco compacto).

Anexo 5. Convenio de colaboración con el órgano político administrativo de la demarcación territorial en Iztapalapa (incluido en el disco compacto).

Anexo 6. Convenio de colaboración con el órgano político administrativo de la demarcación territorial en Milpa Alta (incluido en el disco compacto).

Anexo 7. Gráfica de resultados en materia de asesorías del ejercicio 2013, desglosada de manera mensual (incluido en la versión impresa).

Anexo 8. Copias de los oficios dirigidos al INFODF a través del cual se requiere folletería para difusión de la Oficina de Información Pública. (incluido en la versión impresa)

Anexo 9. Folletos temáticos elaborados por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (incluidos en versión impresa)

Anexo 10. Folleto temático en lenguaje braille promocionando los servicios de esta Procuraduría (incluido en versión impresa)

Anexo 11. Evidencia fotográfica de la plática con la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de Querétaro

Anexo 12. Copia de instrumento notarial que incluye los resultados de la campaña elaborada en conjunto con Hilo Conductor S.A. (incluido en versión impresa)

Anexo 13. Resultados de actividades de participación ciudadana (eventos y talleres) del ejercicio 2013 (incluido en versión impresa).

Anexo 14. Resultados de las orientaciones brindadas por la PAOT durante el ejercicio 2012 y 2013. (Incluido en versión impresa)